

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.664/16

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina Territorial de Trabajo de Ávila

M O D I F I C A C I O N E S E S T A T U T A R I A S

RESOLUCIÓN, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2016, DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO, POR LA QUE SE ANUNCIA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE SINDICATOS Y ASOCIACIONES EMPRESARIALES DE LA ORGANIZACIÓN DENOMINADA ASOCIACION DE INSTALADORES-MANTENEDORES DE FONTANERIA, CALEFACCION, GAS, REFRIGERACION Y S.A.T, EN SIGLAS APIMA (DEPÓSITO NÚMERO 05000001).

Vista la solicitud de depósito de modificación de los estatutos de la citada organización, que fue formulada por D. Carlos Galindo Martín, mediante escrito tramitado con el número 05/2016/000005, y depositado el 18 noviembre 2016.

En la Asamblea, celebrada el día 4 de noviembre de 2016 se aprobó por unanimidad modificar los siguientes artículos de los estatutos de la organización: 2º, 5º y 6º.

El certificado del acta de la Asamblea fue firmado por Jaime Sánchez Martín como Secretario con el visto bueno del Presidente Carlos Tapia Galindo.

De conformidad con lo previsto en la [Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (B.O.E. de 8 de agosto de 1985)] , en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, y el Decreto 42/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, esta Dirección General.

ACUERDA

Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización.

Disponer la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *llegible*.